

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VENTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Email: j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8 98 68 68

ASUNTO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS, PORVENIR Y PROTECCIÓN S.A
LLAMADA EN GARANTÍA	ALLIANZ COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-016-2021-00138-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1310

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El 06 de febrero de 2025 este Estrado Judicial emitió sentencia en la que accedió a las pretensiones de la demanda; condenó en costas a las demandadas COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., PROTECCIÓN SA. Y COLPENSIONES y, al efecto, fijó como agencias en derecho la suma de \$1.423.500, para cada una a favor del demandante.

La H. Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante providencia de 21 de marzo de 2025, modificó la sentencia apelada, condenó en costas de esa instancia a cargo de COLPENSIONES y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y, en tal sentido, fijó como agencias en derecho la suma de \$2.000.000, valor que cada una debe pagar a Giraldo Tafur.

Conforme lo expuesto, procederá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar, por Secretaría, la liquidación concentrada de las costas procesales.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Cali:

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, conforme lo explicado.

SEGUNDO. REALIZAR, por Secretaría, la liquidación concentrada de las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,
JE

Firmado Por:

Wilson Javier Molina Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8604eac12640a9847db4ae2791319a95e4f601b13169b3860a0a16b5bb3627f**

Documento generado en 15/07/2025 01:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>